



la asociación
de empleados del Poder Judicial
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2022

**Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Dr. Alberto Maques

S _____ / _____ D

*CC: A la Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del
Ministerio Público Dra. Julia Correa y a la Secretaria de Administración y Presupuesto
Dra. Genoveva Maria Ferrero*

Gustavo Daniel H. Sacco, en mi carácter de Secretario General de la **Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA)** y en representación de los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad, ello en los términos del art. 23 inc. b) de la ley 23.551, me dirijo a usted, a fin de solicitar se realice el proceso de regularización masivo de Trabajadores/as y Funcionarios/as interinos que se desempeñan en el área Jurisdiccional, tanto en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, como también del Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Desde AEJBA entendemos que luego de la última etapa de confirmaciones que sucedió en el año 2019 (pre pandemia) hasta el día de hoy hubo mucho movimiento en las estructuras de las áreas jurisdiccionales (pases, licencias, ascensos, etc); ante esta situación creemos que es necesario que se reordenen las estructuras jurisdiccionales para poder normalizar los cargos y cumplir debidamente con la carrera judicial de todos/as los/as Judiciales.

Esta solicitud está basada en el espíritu del pleno respeto a nuestro Convenio Colectivo de Trabajo, en donde, según su Art. 22, se garantiza el derecho a la estabilidad laboral.

Para avanzar de manera ordenada con este proceso, solicitamos se respeten ciertos parámetros para no caer en distintas arbitrariedades:

- 1) Resolución de apertura del proceso de confirmaciones a cargo de Presidencia
- 2) En la misma, disponer los requisitos para ser confirmado en el cargo, siendo estos:
 - a. Tener un año de antigüedad en el cargo.
 - b. Que el cargo se encuentre efectivamente vacante.
 - c. No tener sanciones por el lapso de los últimos dos años.
 - d. Tener aprobada la evaluación de desempeño. Se omitirá este requisito en caso de no haber sido evaluado, por causa imputable a la Administración.



- 3) También, se deberá encomendar a la Comisión de Selección a que fije un plazo determinado para la regularización de todo el personal interino del área jurisdiccional.
- 4) Solicitar a la Dirección de Factor Humano que remita a la Comisión de Selección y a este sindicato, en calidad de veedor, la nómina de todas las personas que se encuentran en condiciones de ser regularizadas.
- 5) Requerir a la Comisión de Selección que informe sobre las propuestas de confirmación realizadas por los titulares de dependencia.
- 6) Confirmación en los cargos a través de una o varias resoluciones que pueden ser encadenadas o en cascada.

Debido a lo expuesto, solicitamos se dé inicio al proceso de confirmaciones en los cargos, el cual deberá contar con la correspondiente veeduría sindical. O bien, seamos convocados a una reunión para atender estas necesidades básicas. No está de más reiterar que se encuentran en juego derechos elementales de los trabajadores y las trabajadoras, que están por encima de cualquier trabajo o servicio que se preste.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.